CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2012
"ADQUISICIÓN DE SILLAS DE PLÁSTICO"

ACTA DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS

En la localidad de General José Eduvigis Díaz, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de agosto, del año dos mil doce, siendo las diez horas con quince minutos, en el local de la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz**, sito en la Avenida Francisco Ozuna esquina Defensores del Chaco, se reúnen las personas, detalladas más abajo, con el objeto de proceder a la apertura de los **Sobres Ofertas**, referente a la "**ADQUISICIÓN DE SILLAS DE PLÁSTICO**" convocada por la Municipalidad, en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 18/2012**, con **ID N° 243679**. ----------

Asisten al presente Acto las siguientes personas: ----------

- Señor **ELVIO JAVIER GÓMEZ VALBONA**, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad, nombrado por Resolución N° 23/11, del 15 de febrero del 2011; y Miembro del Comité de Evaluación, nombrado por Resolución N° 25/11. ----------
- Señor **YSABELINO SÁNCHEZ TORRES**, Secretario General de la Municipalidad y Miembro del Comité de Evaluación, nombrado por Resolución N° 25/11. ----------

Preside el Acto el Señor **ELVIO JAVIER GÓMEZ VALBONA**, Responsable de la UOC, expresando inicialmente que la Municipalidad de General José Eduvigis Díaz ha realizado el presente llamado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", en la Ley N° 3439/07 "**QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03**", en los Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y 5174/05 "**POR EL CUAL REGLAMENTAN LA LEY N° 2051/03 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**"; y las Resoluciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

Seguidamente se deja **CONSTANCIA** que no se ha recibido ningún **Sobre Oferta**, referente al presente procedimiento de contratación. ----------

Asimismo se expresa que teniendo en cuenta el Artículo 34° de la Ley 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**" que en su inciso c) en una de sus partes expresa textualmente que "**para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento**". ----------

Atendiendo que no se han recibidos **Sobres Ofertas** y lo expresado en el párrafo anterior se procederá de acuerdo a lo que establece la Resolución DNCP N° 805/09 "**POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ARTÍCULO 34° DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN**" . ----------

MUNICIPALIDAD Comité de Evaluación GRAL. JOSE E. DIAZ - NEEMBUCU

MUNICIPALIDAD Unidad Operativa de Contrataciones GRAL. JOSE E. DIAZ - NEEMBUCU

Teléfono y Fax (0787) 210218 - 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

No habiendo nada más que consignar, se da por terminado el **Acto de Apertura de Sobres Ofertas** siendo las diez horas con treinta minutos. ----------

Previa lectura y ratificación de su contenido, firman los presentes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto jurídico. ----------

Señor ELVIO JAVIER GÓMEZ V.
Responsable de la UOC, Miembro Comité de Evaluación.-

Señor YSABELINO SÁNCHEZ TORRES
Secretario General, Miembro del Comité de Evaluación

Teléfono y Fax (0787) 210218 – 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com